



CONCEJO DELIBERANTE RAWSON

AÑO 2025

EXPEDIENTE N° 15236 - Sec. Leg.

<u>Iniciador:</u>	Poder Ejecutivo Municipal - Intendente Biss Damián
<u>Elev. N°:</u>	26/25
<u>Extracto:</u>	Ratifica convenio de promoción entre la Municipalidad de Rawson y la empresa " PERREN y CIA", tiene como finalidad establecer descuentos para los empleados Municipales y beneficiarios programa Lotear.
<u>Ref.:</u>	Expte Municipal N° 1230/25

PROYECTO

DEFINITIVO

Proy de Ord. 37/25	



MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Mariano Moreno 650
9103 Rawson - Provincia del Chubut



PODER EJECUTIVO
AL
CONCEJO DELIBERANTE

Fecha: 22 ABR 2025

ELEVACION N° 26 /25.-

CONCEJO DELIBERANTE RAWSON MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
RECIBIDO EL	22 ABR. 2025
HORA: 09:25	CONSTE.-
<i>Stefano Berde</i>	

Resumen: P.O. El cual ratifica Convenio de Promoción firmada el día 24 de abril del 2025, entre la Municipalidad de Rawson y la empresa "Perron y Cia". Se adjunta expte. N° 1230/25.-



“160 Aniversario de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut”



RAWSON, 22 ABR 2025
ELEVACIÓN N° - - - - 26 /25.-

“Al Concejo de la Ciudad de Rawson”

Al Presidente
del Concejo Deliberante
Sr. Dulio Danilo MONTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de elevar a consideración del Cuerpo que preside, Expediente N° 1230/25 junto Proyecto de Ordenanza que ratifica Convenio de Promoción firmada el día 04 de abril del 2025, entre la Municipalidad de Rawson y la empresa “PERREN y CIA”.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto ratificar el Convenio de Promoción celebrado el día 04 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Intendente Municipal, Señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) y la empresa "PERREN y CIA" (CUIT N° 30-55236265-5) representada por su Gerente General Señor Fernando INGRASSIA (DNI N° 27.178.346).


El objeto del presente Convenio, el cual se adjunta como Anexo I, es favorecer la economía de los empleados municipales y los beneficiarios del Programa Municipal de Ahorro Previo "LOTEAR" a través de descuentos en determinados productos y rubros, según detalles expresados en el anexo del citado convenio.


Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar y aprobar Convenios en virtud del Artículo 72° Inciso 43) de la Carta Orgánica Municipal.

Conforme a ello, resulta conveniente y necesario sancionar la

Ordenanza pertinente.

Dra. María Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
-ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson


Arq. Villalobos Pablo Gonzalo
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Rawson


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- RATIFICA CONVENIO DE PROMOCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON Y LA EMPRESA "PERREN y CIA"

Artículo 1º.- Ratifíquese el Convenio celebrado el día 04 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Intendente Municipal, Señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) y la empresa "PERREN y CIA" (CUIT N° 30-55236265-5) representada por su Gerente General señor Fernando INGRASSIA (DNI N° 27.178.346), que consta de SIETE (7) Clausulas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- El Acuerdo mencionado precedentemente, tiene como finalidad favorecer la economía de los empleados municipales y los beneficiarios del Programa Municipal de Ahorro Previo "LOTEAR" a través de descuentos en determinados productos y rubros, según detalles expresados en el anexo del citado convenio. -

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut. -

Dra. María Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson

Arq. Villalobos Pablo Gonzalo
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Rawson

DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

PROYECTO DE ORDENANZA

Nº ...37125.....

**CONVENIO DE PROMOCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON Y
LA EMPRESA PERRÉN Y CIA.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Damián Emanuel BISS (DNI N°27.604.787), con domicilio legal en calle Mariano Moreno N°650 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte, y por la otra la Empresa “**PERREN y CIA**” (CUIT N°30-55236265-5) con domicilio legal en calle 9 de Julio 975, Trelew, Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Fernando Ingrassia, D.N.I. 27.178.346, en carácter de Representante Legal, en adelante “**LA EMPRESA**”, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA y la MUNICIPALIDAD proponen celebrar el presente convenio cuyo fin es favorecer la economía de los empleados municipales y los beneficiarios del Programa Municipalidad de Ahorro Previo “Lotear” de LA MUNICIPALIDAD, mediante el cual LA EMPRESA se compromete a otorgar beneficios a través de descuentos en determinados productos y rubros conforme los siguientes porcentajes sobre el precio de lista que LA EMPRESA ofrece, aclarando que los descuentos no serán acumulables con otras promociones vigentes que puedan coexistir. En Anexo I se adjuntan las promociones que entrarán en vigencia una vez suscripto el presente convenio. Todos los porcentajes serán informados y actualizados de manera mensual y/o trimestral (dependiendo de las modificaciones de la empresa) mediante una lista de descuentos proporcionada por LA EMPRESA a LA MUNICIPALIDAD-----

SEGUNDA- BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del presente Convenio son los Empleados Municipales (tanto Planta permanente, Planta Transitoria y Planta Política) y los adjudicatarios del Programa Lotear. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a LA EMPRESA el listado actualizado de los beneficiarios del Programa Lotear, los cuales surgen de los Anexos de las Ordenanzas 8527/22, 8690/23, 8921/24, y de las que a futuro se sancionen (brindando la municipalidad el correspondiente listado a la empresa con visado previo de la Asesoría Letrada). Dicho listado contará con los datos necesarios para poder identificarlos al momento que soliciten el beneficio del presente Convenio.-----

Dra. Lucia GALENDE
Coord. de Asuntos Judiciales
Asesoría Letrada
Municipalidad de Rawson

TERCERA - PUBLICIDAD: LA MUNICIPALIDAD se comprometerá a difundir los beneficios del convenio entre sus empleados y beneficiarios a través de sus páginas webs, redes sociales y medios publicitarios habituales.-----

CUARTA - IDENTIFICACIÓN: El beneficiario deberá proporcionar D.N.I, y el empleado municipal deberá proporcionar RECIBO DE SUELDO actualizado e identificación al vendedor de LA EMPRESA para adquirir el beneficio del presente Convenio de forma obligatoria.-----

QUINTA - MODIFICACIÓN - RENOVACIÓN - RESCISIÓN: Las partes podrán modificar, renovar o rescindir el presente Convenio de común acuerdo en cualquier momento, sin ningún tipo de indemnización, siempre y cuando se notifique por escrito fehacientemente con una antelación de treinta días. El Convenio tendrá vigencia por el plazo inicial de 90 días corridos desde su firma y será renovado de forma automática por igual período, pudiendo renovarse todas las veces que las partes deseen hasta tanto decidan no prorrogarlo para lo cual deberán dejar constancia por escrito de la baja del mismo.-----

SEXTA - RECLAMOS. INSTANCIA JUDICIAL- LA EMPRESA se obliga a mantener indemne a la LA MUNICIPALIDAD frente a cualquier reclamo por daños y perjuicios derivados de la actividad comercial o servicios prestados, así como también frente a cualquier reclamo y/o demanda de origen civil, penal, administrativo, laboral y/o cualquier índole derivados de la actividad o servicios prestados en relación al presente convenio. Por cualquier divergencia que pudiera existir las partes se someten a los Tribunales con competencia Ordinaria de la ciudad de Rawson, constituyendo domicilios legales conforme los enunciados en el encabezado del presente.-----

SÉPTIMA - CONFORMIDAD: Como prueba de conformidad y su cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los días 4 del mes de Abril de 2025.-----

Alfredo Borquez
Jefe de Ventas Comercial
PERREN&CIA

DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

FERNANDO INGRASSI
DNI 27.172.346

Gerente General
PERREN&CIA

Dña. Lucía GALENDE
Socia de Asuntos Judiciales
Asesora Letrada
Municipalidad de Rawson

ANEXO I

PAGO PROMO EFECTIVO

(a) Obra Gruesa (Efectivo)		(b) Obra Intermedia (Efectivo)		(c) Terminaciones (Efectivo)	
Cemento / ladrillos / Perfiles Const. Seco	35%	Aislantes / Membranas / Pintura / Calefactores / Inst. Eléctricas / Plomería	40%	Aberturas / Muebles de Baño y Cocina / Sanitarios / Pintura Int. Ext. / Cerámicos / Porcellanato / adhesivos / Pastinas	40%
Hierro/ Estructurales/ Chapas /Mallas /Const. / Seco/ Hormigón	40%				

Dra. Lucía GALENDE
Coor. de Asuntos Jurídicos
Asesoría Letrada
Municipalidad de Rawson

**PAGO PROMO CON TARJETA, EXCEPTO CEMENTO/LADRILLO /
knauf**

Patagonia 365	Naranja	Visa / Master Banco Santander	Visa / Master
4 a 12	1 a 4	Martes / Jueves y Sábados en 3 cuotas	03/06/12
16%	14%	10%	10%

PAGO PROMO CON TARJETA CEMENTO /LADRILLOS/knauf

Patagonia 365	Naranja	Visa / Master Banco Santander	Visa / Master
4 a 12	1 a 4	Martes / Jueves y Sábados en 3 cuotas	03/06/12
5%	4%	6%	6%
Cemento / Ladrillo	Cemento / Ladrillo	Cemento / Ladrillo	Cemento / Ladrillo

FERNANDO INGRASSIA
DNI 27.178.846

Gerente General
PERREN&CIA
MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Alfredo Borquez
Jefe de Ventas Comercial
PERREN&CIA
MATERIALES PARA CONSTRUCCION

GAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson